

Guayaquil, 27 de marzo de 2014.

INVENTIO-ESPOL E.P.

CONTRATOS COLECTIVOS, ANEXOS Y REFORMAS

En cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en especial en el literal e) de su artículo 7, que establece:

Art. 7.- Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley se la considera de naturaleza obligatoria:

e) Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas;

Informo que INVENTIO-ESPOL E.P., no ha suscrito contratos colectivos, así como anexos y reformas.



Ing. Naara Pérez P.
Directora Administrativa Financiera
INVENTIO-ESPOL E.P.